



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"
"80 ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 242

San Isidro, 11 JUL. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorando N° 617-2011-1400-GOSM/MSI de fecha 30 de Junio de 2011, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita la aprobación del Adicional para el pago de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL EN EL SECTOR 2, SUBSECTOR 2-7, DISTRITO DE SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Agosto de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO ARENALES, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0093 para la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", por la suma de S/. 247,500.00 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, de acuerdo con el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), cuando en los casos distintos a los adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas, agregando la norma que cuando dichas prestaciones superen el quince por ciento (15%), se requiere aprobación previa al pago de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 0143-2011-VUV/MSI, del 28.06.2011, la Coordinadora de la Obra pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado el Adicional para el pago de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", ascendente a S/. 130,350.00 (Ciento treinta mil trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que representa el 52.67% del monto contratado. Señala que se ha ampliado el plazo de la supervisión debido a que constituye un contrato vinculado con la obra, poniendo hincapié que previo a hacer efectivo el pago de Supervisión debe solicitarse la aprobación de la Contraloría General de la República, ya que la prestación supera el 15% del monto contratado;

Que, mediante Informe N° 0486-2011-1410-SOM-GOSM/MSI del 28 de Junio del 2011 la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad al Adicional para el pago de la Supervisión, precisando que este asciende a S/. 130,350.00 (Ciento treinta mil trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, siendo el porcentaje de incidencia resultante igual al 52.67% del monto contratado, agregando que se procederá conforme a Ley solicitando la respectiva autorización de la Contraloría General de la República para el pago de la Supervisión, opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales en Memorando N° 0617-2011-1400-GOSM/MSI del 30 de Junio del 2011;

Que, mediante Memorando N° 0539-2011-0500-GPPDC/MSI, del 22 de Junio del 2011 y Memorando N° 0489-2011-0500-GPPDC/MSI, del 01 de Junio del 2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo otorga las certificaciones de crédito presupuestal;





"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"
"80 ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

Que, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre contrataciones del Estado, las cláusulas contractuales y el sistema de contratación pactado, corresponde reconocer el pago adicional al contratista;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0882 -2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional para el pago de Supervisión de la obra: AMC N° 0061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria, "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", ascendente a S/. 130,350.00 (Ciento treinta mil trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y cuyo porcentaje de incidencia resultante representa el 52.67 % del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Obras y Servicios Municipales para gestionar la aprobación del pago de Supervisión ante la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar la partida presupuestal correspondiente luego de obtener la correspondiente autorización de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaría General remita de inmediato a la suscripción de la presente resolución una copia a la Subgerencia de Obras Municipales para su seguimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

c.c.
SLSG/ antecedentes

